puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dbab 1447-aa04-01 1a-0671 04927978

Región de Murcia Consejería de Educación, Juventud y Deportes Dirección General Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

PROPUESTA - MEMORIA JUSTIFICATIVA

DEL EXPEDIENTE PARA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS A LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER

Esta contratación tiene por objeto la adquisición de instrumentos musicales destinados a los Conservatorios de Música y Danza de la Región de Murcia y a la Escuela Superior de Arte Dramático.

La necesidad administrativa a satisfacer mediante la presente contratación es dotar a los centros con el equipamiento necesario para poder impartir satisfactoriamente sus enseñanzas, y de este modo, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes puede cumplir con su principal objetivo, prestar una enseñanza de calidad.

Los bienes a adquirir se han determinado por el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial con la colaboración de los equipos directivos de los citados centros.

La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial pretende, mediante el presente contrato, responder a una parte de las peticiones realizadas por los directores de los distintos centros sobre las necesidades surgidas en los mismos.

Instrumentos musicales destinados al Conservatorio "Leandro Martínez Romero" de Caravaca de la Cruz. Motivación:

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles, en virtud de Decreto del Presidente número 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

El Decreto nº 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, la competencia en las enseñanzas artísticas profesionales de música y contempla entre sus objetivos facilitar el acceso a las mismas y alcanzar el máximo desarrollo y promoción de dichas enseñanzas. En este sentido, se ha logrado el acercamiento de estas enseñanzas a la población de la Región de Murcia, mediante su oferta en las distintas comarcas de la Región.

Esta oferta ha sido posible gracias a la colaboración con los ayuntamientos amparada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuyo Capítulo IV del Título Preliminar, denominado "Cooperación entre Administraciones educativas", prevé la cooperación con las Corporaciones locales, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta ley.

Como consecuencia de lo expuesto, se crearon por decreto los conservatorios de Música municipales. El Conservatorio de Música de Caravaca de la Cruz se creó por Decreto 107/2002, de 26 de julio (BORM del 19 de agosto).



emiciad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación ((SV) abab 1447-aa04.0 I I a-067 104927978



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

Con fecha 31 de junio de 2001, se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la creación de un conservatorio profesional de música de titularidad municipal.

En este convenio marco en su cláusula sexta, se estableció "La Consejería de Educación y Universidades, dotará al futuro conservatorio del equipamiento inicial de mobiliario e instrumental preciso para su puesta en marcha, así como colaborará en el mantenimiento de dicho centro una vez éste entre en funcionamiento (gastos derivados de profesorado, servicios, etc.), todo ello en función de su disponibilidad presupuestaria y en la cuantía y términos en los que se establezca en los correspondientes convenios específicos que se suscribirán en desarrollo del presente convenio marco".

Mediante Resolución de 19 de septiembre de 2011 (BORM nº. 231, de 6 de octubre), se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Acuerdo de prórroga al convenio marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la creación de un conservatorio profesional de música de titularidad municipal".

Transcurridos 16 años de la creación del Conservatorio de Caravaca de la Cruz y considerando el crecimiento del alumnado desde su inicio, se precisa dotar de nuevos instrumentos musicales al centro para impartir sus enseñanzas.

Por este motivo, se ha dedicado una partida por importe de ciento treinta y seis mil setenta y un euros y treinta céntimos (134.732,00 €) IVA incluido, para adquisición de los instrumentos relacionados en los anexos 3 y 4, con la finalidad de su puesta a disposición del Conservatorio, lo que supondrá un beneficio, tanto para el profesorado como para el alumnado del centro y se cumplirá con el objetivo de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de dotar a los centros con el equipamiento necesario para impartir una enseñanza de calidad.

La codificación correspondiente a la clasificación estadística de productos por actividades (CPA), aprobada por Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696193 del Consejo, es 32.20 Instrumentos musicales.

La clasificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV), aprobada por el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es la 37310000-4 Instrumentos musicales.

El objeto del contrato se divide en cuatro lotes según el Anexo, de acuerdo con el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), porque se considera que en las circunstancias actuales del mercado, es muy difícil que una misma empresa pueda ofertar todos los instrumentos musicales objeto de este contrato y más concretamente, los seis pianos de cola, pudiendo los licitadores ofertar a todos o a alguno de los referidos lotes.



emicidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/erriticardcoumentos e introduciendo del código seguro de erriticación (CSV) duab 144-a-ad-0-11a-0-506 109-2579788



Región de Murcia Consejería de Educación, Juventud y Deportes Dirección General Formación Profesional

CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

y Enseñanzas de Régimen Especial

El contrato se califica como CONTRATO DE SUMINISTRO de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto base de licitación se ha estimado teniendo en cuenta el precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación, de acuerdo con el artículo 100 de LCSP.

De conformidad con el Artº 100.2 LCSP el presupuesto base de licitación se desglosa indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. El desglose comprende los siguientes conceptos:

- Costes directos (suma de costes de procesos y costes de materiales): 153.208,60 €.
- Costes indirectos (costes indirectos de producción y costes generales de la estructura de la empresa): 52.528,66 €.
- Beneficio industrial: 13.132,16 €.
- Total suma de costes directos e indirectos y beneficio industrial (sin IVA): 218.869,42 €
- IVA (21%): 45.962,58 €.

El presupuesto previsto para esta contratación es de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (218.869,42 €), más el correspondiente IVA del 21 % (45.962,58 €), lo cual supone un total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (264.832,00 €), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422L.629.00, proyecto de gasto nº. 21338, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

El precio de adjudicación de este contrato incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el contratista venga obligado a realizar para el completo cumplimiento de la prestación contratada, sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea, a excepción del Impuesto del Valor Añadido (I.V.A.), que figurará en cuantía aparte. En todo caso se entenderá que en el precio ofertado se comprenderá tanto el valor económico de la contraprestación como los impuestos indicados. Serán por cuenta del adjudicatario igualmente los gastos de transporte y entrega del suministro objeto del contrato.

El presupuesto de este contrato ha sido fijado por precios unitarios, tal y como se indica en el Anexo I.

REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios del presente contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado: 218.869,42 €, presupuesto base de licitación sin IVA (según desglose anterior de costes), no habiéndose previsto prórrogas ni modificados al alza.



puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) abab 1447-aa04.0 II a-067 04927978



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación de este contrato se llevará a cabo por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, con varios criterios de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Elección del procedimiento de licitación: se ha elegido el procedimiento abierto "ordinario" porque no se puede elegir el procedimiento "simplificado", ya que según el art. 159 sólo se puede utilizar cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor.

Se considera que además del precio, para la adjudicación de este contrato se deben observar otros criterios, como son la calidad y las características técnicas de los bienes ofertados, tal y como se especifica en los criterios para la adjudicación descritos en el punto 8, con el fin de seleccionar la proposición con la mejor relación calidad - precio para la Administración Regional. Para ello, se han de tener en cuenta los informes técnicos pertinentes.

SOLVENCIAS

Podrán concurrir a este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 apartado 1, 2 y 3 LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional según se expone.

Además, su actividad o finalidad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Para licitar al presente contrato no se exige clasificación.

La SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, se acreditará por el siguiente medio:

Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de la actividad de la empresa. El volumen de negocio de al menos uno de los tres últimos ejercicios debe ser como mínimo, una vez el valor estimado del lote o lotes a los que se presenta el licitador, IVA no incluido.

Justificación de la elección de la solvencia económica y financiera: al ser un contrato de suministro, en el que el mismo finaliza con la entrega del bien, y dado que en los últimos años, debido a la crisis económica no existen muchas empresas que se dediquen a la venta de instrumentos musicales, se considera que el requisito establecido para la solvencia económica y financiera es adecuado y suficiente.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de cuentas anuales o declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Medios: Se acreditará mediante una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años



puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dbab 1447-aa04-01 1a-0671 04927978



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

Requisitos de selección: Los suministros deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación y su importe debe ser como mínimo, una vez el valor estimado del lote o lotes a los que se presenta el licitador, IVA no incluido.

Justificación de la elección de la solvencia técnica o profesional: al igual que en la solvencia anterior, al ser un contrato de suministro, en el que el mismo finaliza con la entrega del bien, y dado que en los últimos años, debido a la crisis económica no existen muchas empresas que se dediquen a la venta de instrumentos musicales, se considera que el requisito establecido para la solvencia económica y financiera es adecuado y suficiente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación (aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica se acreditará mediante descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad podrá certificarse a petición de la entidad contratante.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN. CRITERIOS DE OFERTAS

En la adjudicación de este contrato de suministro se considera que la oferta económica no es el único criterio de selección. La baremación de las ofertas para los **LOTES 1, 2 y 3**, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTE DE UN JUICIO DE VALOR						
Calidad y características técnicas de los bienes ofertados Hasta 40 punto						
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA						
Oferta económica	Hasta 40 puntos					
Ampliación del plazo de garantía	Hasta 15 puntos					
Servicio de mantenimiento	Hasta 5 puntos					

- **1. Calidad y características técnicas de los bienes ofertados**: Se valorará hasta un máximo de 40 puntos, distribuyéndose de acuerdo a los siguientes apartados:
 - Proyección del sonido: 5 puntos.
 - Duración del mismo tras el ataque y estabilidad de la afinación: 5 puntos.
 - Calidad del timbre: 5 puntos.
 - Homogeneidad del sonido en todo el registro: 5 puntos.
 - Estado general de la maquinaria, encordado y calidad de los materiales de construcción: 8 puntos.
 - Repetición de la mecánica, pulsación equilibrada y homogénea, funcionamiento de los pedales y apagadores: 8 puntos.
 - Estado general y acabados del mueble: 4 puntos.

Esta valoración se realizará mediante un informe técnico-profesional.

Los instrumentos musicales ofertados en los lotes 1, 2 y 3, serán probados por un técnico designado por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, que será un profesor de un Conservatorio de Música de la Región de Murcia y profesor de piano y será además quien elaborará el informe mencionado en este punto.



puede ser contrastada accediendo a las iguienne dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dubb 14.4.a.a0.40.1 1a-0.61 049279788



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

El técnico consignará los números de serie de los instrumentos probados, con el fin de corroborar la coincidencia de los mismos con los entregados a los centros de destino.

2. Oferta económica: Este criterio tendrá una puntuación máxima de 40 puntos. La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo, al que se le asignará 0 puntos, de conformidad por lo expresado en la siguiente fórmula:

$$P = Pmax - P_{max} x (O - O_{min})$$

$$(L - O_{min})$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

O: Precio de oferta a valorar.

Omin: Precio de oferta más económica de las admitidas.

L: Precio de licitación.

Pmax: Puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterios objetivos de valoración del pliego.

Justificación de la elección de la fórmula propuesta:

Para la valoración de las proposiciones económicas presentadas por las empresas a cada lote, se establece un criterio de valoración objetivo y equitativo, el cual asigna la máxima puntuación a la proposición más económica de entre todas las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración de cero puntos (0).

La ecuación que utilizamos establece que la puntuación obtenida por cada empresa será el resultado de la resta entre la oferta económica a valorar y oferta económica mínima multiplicado por la puntuación máxima, todo esto dividido entre la resta del precio de licitación menos la oferta mínima. Siendo la puntuación obtenida por la empresa en el lote a valorar, la puntuación máxima menos el resultado de la división anterior.

- **3. Ampliación del plazo de garantía:** se asignarán 3 puntos por cada año adicional al plazo mínimo exigido (incluyendo repuestos originales), hasta un máximo de 15 puntos.
- 4. Servicio de mantenimiento: Se valorará:
 - Afinación y regulación, que incluya al menos una afinación in situ al servir el instrumento y una revisión transcurrido un año: 2 puntos.
 - Compromiso del tiempo de respuesta menor de 12 horas, en caso de avería: 2 puntos.
 - Reposición del instrumento en caso de avería durante el periodo de garantía: 1 punto.

Se propondrá la adquisición de los instrumentos, de entre todos los ofertados, que obtengan la máxima puntuación en aplicación de los criterios de adjudicación.



puede ser contrastada accediendo a las iguienne dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dubb 14.4.a.a0.40.1 1a-0.61 049279788



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

La baremación de las ofertas para el LOTE 4, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA					
Oferta económica	Hasta 80 puntos				
Ampliación del plazo de garantía	Hasta 20 puntos				

1. Oferta económica: Este criterio tendrá una puntuación máxima de 80 puntos. La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo, al que se le asignará 0 puntos, de conformidad por lo expresado en la siguiente fórmula:

$$P = Pmax - Pmax X (O - Omin)$$

$$(L - Omin)$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

O: Precio de oferta a valorar.

Omin: Precio de oferta más económica de las admitidas.

L: Precio de licitación.

Pmax:Puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterios objetivos de valoración del pliego.

2. Ampliación del plazo de garantía: se asignarán 5 puntos por cada año adicional al plazo mínimo exigido (incluyendo repuestos originales), hasta un máximo de 20 puntos.

Todos los instrumentos ofertados para el lote 4 deben cumplir los requisitos especificados en el pliego de prescripciones técnicas.

Para ello, los técnicos necesarios, profesores de los Conservatorios de Música de la Región de Murcia, designados por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial elaborarán un informe al respecto.

Las ofertas que no cumplan los mencionados requisitos técnicos, quedarán excluidas de la licitación.

Se propondrá la adquisición de los instrumentos, de entre todos los ofertados, que obtengan la máxima puntuación en aplicación de los criterios de adjudicación.

Tras la licitación, se entenderá que los instrumentos musicales son los ofertados y que cumplen todos los requisitos, cuando se realice el acta de recepción y se preste la conformidad con los instrumentos recibidos en el centro.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.



emiciada puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/svirificardocumento e introduciendo del código seguro de verificación (CSY) duab 1447-a04-010 10-051 019237978

una copia autêntica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/201

Región de Murcia Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

Ofertas anormalmente bajas

Para la identificación de las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación aplicará los parámetros objetivos establecidos en el artículo 149 de la LCSP.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas para los **LOTES 1, 2 y 3**, se presentarán en **tres sobres**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en los que se indicará, además de la razón social y denominación de la empresa licitadora, el título u objeto de la licitación, número de expediente, nombre y apellidos de quien firme la proposición, CIF ó NIF de la empresa o persona física y el carácter con que lo hace, domicilio a efectos de notificaciones, domicilio fiscal, teléfono y dirección de correo electrónico.

Se presentarán tantos sobres como lotes a los que liciten.

El **sobre nº 1** contendrá la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE por el de cada una de las empresas que la compongan, relativa a los siguientes extremos:
 - Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
 - Contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica.
 - Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
 - No estar incursa en prohibición de contratar por alguna de las causas enumeradas en el artículo 71.1 de la LCSP.
 - Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de las mismas, persona alguna a las que se hace referencia la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, modificado por la disposición adicional segunda de la Ley 6/2004, el Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en la parte III, apartado D del DEUC, relativo a los motivos de exclusión puramente nacionales.
 - Manifestación relativa a si autoriza, o no, a la Administración a obtener, de forma electrónica o por otros medios, los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT, con Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social:
 - Declaración relativa a las empresas que pertenecen al mismo grupo empresarial, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio, señalando en caso afirmativo las denominaciones sociales de las empresas de dicho grupo que concurren a esta licitación, siéndoles de aplicación a dichas empresas lo establecido en el art. 86.1 y 86.2 RGLCAP.
 - Datos para que la Administración pueda realizar las notificaciones mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica.
 - En el supuesto de que la empresa fuese extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.



emiciada puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/eveiritaradocumento e introduciendo del código seguro de verificación (CSY) dubu1447-a04-0101-05104923978



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

b) En el supuesto de que la oferta fuese presentada por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión, compromiso que especificará los extremos enumerados en el artículo 69. 3 de la LCSP. Igualmente, tanto el sobre de presentación de la oferta, como el referido compromiso y la oferta económica, deberán estar firmados por el representante de cada una de ellas.

Los documentos constitutivos de las empresas extranjeras, deberán presentarse traducidos de forma oficial, al castellano,

Toda la documentación incluida en el sobre deberá ser original.

c) El contratista podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados; circunstancia que deberá reflejarse claramente, sobreimpresa al margen, o de cualquier otra forma, en el documento señalado como tal.

El carácter confidencial afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

En el sobre nº DOS, se presentará la oferta de los "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR".

En el sobre nº TRES, se presentará "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA".

Necesariamente, las ofertas que formulen los licitadores deberán especificar el precio unitario (IVA excluido), figurando como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Según el artículo 156 apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cada licitador no podrá presentar más de una proposición por lote.

Los licitadores podrán concurrir ofertando todos los instrumentos que tengan disponibles y que cumplan los requisitos mínimos de esta memoria.

Las ofertas para el LOTE nº. 4 se presentarán en dos sobres, el sobre 1 en los mismos términos que para las anteriores ofertas, y el sobre 2, "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA", igual que con los lotes anteriores.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El material deberá estar entregado e instalado en el plazo de 15 días naturales a contar desde la firma del contrato, en los centros indicados en el Anexo II.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar que proceda serán de cuenta del contratista.



emicidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.crm.ss/verificradocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSY) dbab 1447-a044-011-067104927978



Región de Murcia Consejería de Educación, Juventud y Deportes Dirección General Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

10. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA

Garantía provisional no se exige:

Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación con posibilidad de constitución mediante retención del precio. Cuando se le requiera la constitución de la garantía el propuesto como adjudicatario deberá manifestar expresamente por escrito la solicitud de que esta garantía se descuente del pago de la factura presentada.

11. FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN

El pago se efectuará por transferencia bancaria.

DATOS QUE DEBEN CONTENER LA FACTURAS:

CARM (COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN **ESPECIAL** Gran Vía, 42, 3ª esc. 4ª planta 30005 MURCIA CIF S3011001I

DATOS DE LA EMPRESA:

Nº de Factura Fecha Factura Denominación de la empresa Domicilio y Código Postal CIF/NIF **IBAN** Concepto Precio unitario (en su caso) IVA **Importe**

Todas las facturas deben presentarse en registro FACE, con los siguientes códigos DIR:

OFICINA CONTABLE ÓRGANO GESTOR UNIDAD TRAMITADORA A14022319 DIRECCION GENERAL DE A14003281 A14022322 CONSEJERIA FORMACIÓN PROFESIONAL Y INTERVENCION EDUCACION, JUVENTUD ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DEPORTES GENERAL

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Disposición Adicional vigésima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. En tal caso las modificaciones que se podrán introducir serán la reducción del número de bienes a suministrar



puede ser contrastada accediendo a las iguienne dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dubu 147.acu04.0 1 1 a-061 049279788



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

en un 10%, de modo que se reduzca proporcionalmente el precio del contrato, siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artículo 191 de la Ley de Contratos del Sector Público.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público los licitadores deben cumplir dos de los siguientes requisitos:

- Que los instrumentos hayan sido fabricados por empresas con políticas medioambientales comprometidas con el desarrollo sostenible tanto en los equipos y medios de producción como en los productos finales, así como el desarrollo de políticas que favorezcan al medioambiente mediante certificaciones a tal efecto.
- Que incorporen medidas contra el cambio climático como la reducción en la emisión de gases de efecto invernadero (protocolo GHG) o medidas de eficiencia energética.
- Que los instrumentos de madera, contengan maderas procedentes de bosques con certificación FSC.

El cumplimiento de dichas condiciones especiales se acreditarán por el contratista en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato mediante declaración responsable.

En caso de incumplimiento de esta obligación, se impondrá a la empresa adjudicataria una penalidad por importe del 2% del precio del lote o lotes adjudicados, IVA excluido.

14. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El pliego de Prescripciones Técnicas del suministro se adjunta a la presente Memoria Justificativa.

15. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo de quince días contado desde que se efectúe la última entrega del suministro, se realizará el acto formal de recepción y se formalizará acta del mismo.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Así mismo, se establece como plazo mínimo de garantía el de dos años, que se computará desde la fecha de recepción formal del suministro.



mitida puede ser contratalad accediendo a la siguiene defección. https://sede.cram.es/verificadoumemos e introduciendo de (odigo seguro de ecrificación (CSV) duab 1447-aa04-011a-950 (19927978



Región de Murcia Consejería de Educación, Juventud y Deportes Dirección General Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Actuará como responsable del contrato la Jefe del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

17. MESA DE CONTRATACIÓN

Se propone como Vocal y Suplente de la Mesa de contratación respectivamente a Carmen Lourdes Sáez Paz, Jefa de Sección de Centros de Régimen Especial y a Piedad Martínez Collado, Técnico Educativo del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

LA JEFE DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Documento firmado electrónicamente por:

Mercedes Tomás Ros

Visto lo anterior, **PROPONGO** se tramite expediente de contratación conforme a esta Memoria.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Documento firmado electrónicamente por: Sergio López Barrancos



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27,3,2,) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) abab 147-aa04-011a-067104927978



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

ANEXO I

	INSTRUMENTO	PRECIO UNIT. CON IVA	PRECIO UNIT. SIN IVA	UNID	PRECIO TOTAL CON IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
	PIANO DE COLA	24.390,00€	20.157,02 €	2	48.780,00 €	40.314,05 €
LOTE 1	PIANO VERTICAL ACÚSTICO/DIGITAL	14.040,00€	11.603,31 €	1	14.040,00 €	11.603,31 €
	TOTAL LOTE 1				62.820,00 €	51.917,36 €

	PIANO DE COLA	24.390,00€	20.157,02 €	2	48.780,00 €	40.314,05 €
LOTE 2	PIANO COLIN	18.500,00	15.289,25€	1	18.500,00 €	15.289,25 €
	TOTAL LOTE 2				67.280,00 €	55.603,30 €

	PIANO DE COLA	24.390,00€	20.157,02 €	2	48.780,00 €	40.314,05 €
	PIANO VERTICAL	7.780,00 €	6.429,75 €	1	7.780,00 €	6.429,75 €
LOTE 3	PIANO DIGITAL	1.670,00€	1.380,17€	2	3.340,00 €	2.760,33 €
	PIANO DIGITAL DE ESCENARIO PORTÁTIL	585,00€	483,47€	1	585,00 €	483,47 €
	TOTAL LOTE 3				60.485,00 €	49.987,60 €

BOMBARDINO EN SIb	891,00€	736,36€	2	1.782,00 €	1.472,73 €
TUBA 3/4 EN DO	4.364,00 €	3.606,61€	1	4.364,00 €	3.606,61€
FAGOT	5.670,00€	4.685,95 €	3	17.010,00 €	14.057,85 €
TROMPA EN SIb	1.895,00€	1.566,12 €	3	5.685,00 €	4.698,35 €
TROMPA EN SIb	1.990,00€	1.644,63 €	1	1.990,00 €	1.644,63 €
OBOE	2.160,00€	1.785,12€	3	6.480,00 €	5.355,37 €
CORNO INGLÉS	5.395,00€	4.458,68 €	1	5.395,00 €	4.458,68 €
CLARINETE EN Sib	830,00€	685,95€	6	4.980,00 €	4.115,70 €
CLARINETE EN LA	1.760,00€	1.454,55€	1	1.760,00 €	1.454,55 €
TROMBÓN BAJO	2.490,00€	2.057,85€	1	2.490,00 €	2.057,85 €
TROMPETA EN DO	1.480,00€	1.223,14€	1	1.480,00 €	1.223,14 €
SAXOFÓN SOPRANO	4.490,00€	3.710,74€	1	4.490,00 €	3.710,74 €
CAMPANÓLOGO DE METAL	3.690,00€	3.049,59€	1	3.690,00 €	3.049,59 €
MARIMBA DE 5 OCTAVAS	5.385,00€	4.450,41 €	1	5.385,00 €	4.450,41 €
FLAUTA	525,00€	433,88€	4	2.100,00 €	1.735,54€
PICCOLO	1.291,00€	1.066,94€	1	1.291,00 €	1.066,94 €
GUITARRA CLÁSICA	775,00€	640,50€	5	3.875,00 €	3.202,48 €
TOTAL LOTE 4				74.247,00 €	61.361,16 €
	TUBA 3/4 EN DO FAGOT TROMPA EN SIB TROMPA EN SIB OBOE CORNO INGLÉS CLARINETE EN SIB CLARINETE EN LA TROMBÓN BAJO TROMPETA EN DO SAXOFÓN SOPRANO CAMPANÓLOGO DE METAL MARIMBA DE 5 OCTAVAS FLAUTA PICCOLO GUITARRA CLÁSICA	TUBA 3/4 EN DO 4.364,00 € FAGOT 5.670,00 € TROMPA EN SIB 1.895,00 € TROMPA EN SIB 1.990,00 € OBOE 2.160,00 € CORNO INGLÉS 5.395,00 € CLARINETE EN SIB 830,00 € TROMBÓN BAJO 2.490,00 € TROMPETA EN DO 1.480,00 € SAXOFÓN SOPRANO 4.490,00 € CAMPANÓLOGO DE METAL 3.690,00 € MARIMBA DE 5 OCTAVAS 5.385,00 € FLAUTA 525,00 € PICCOLO 1.291,00 € GUITARRA CLÁSICA 775,00 €	TUBA 3/4 EN DO $4.364,00 ∈$ $3.606,61 ∈$ FAGOT $5.670,00 ∈$ $4.685,95 ∈$ TROMPA EN SIb $1.895,00 ∈$ $1.566,12 ∈$ TROMPA EN SIb $1.990,00 ∈$ $1.644,63 ∈$ OBOE $2.160,00 ∈$ $1.785,12 ∈$ CORNO INGLÉS $5.395,00 ∈$ $4.458,68 ∈$ CLARINETE EN SIB $830,00 ∈$ $685,95 ∈$ CLARINETE EN LA $1.760,00 ∈$ $1.454,55 ∈$ TROMBÓN BAJO $2.490,00 ∈$ $2.057,85 ∈$ TROMPETA EN DO $1.480,00 ∈$ $1.223,14 ∈$ SAXOFÓN SOPRANO $4.490,00 ∈$ $3.710,74 ∈$ CAMPANÓLOGO DE METAL $3.690,00 ∈$ $3.049,59 ∈$ MARIMBA DE 5 OCTAVAS $5.385,00 ∈$ $4.450,41 ∈$ FLAUTA $525,00 ∈$ $433,88 ∈$ PICCOLO $1.291,00 ∈$ $1.066,94 ∈$ GUITARRA CLÁSICA $775,00 ∈$ $640,50 ∈$	TUBA 3/4 EN DO $4.364,00 \in$ $3.606,61 \in$ 1 FAGOT $5.670,00 \in$ $4.685,95 \in$ 3 TROMPA EN SIb $1.895,00 \in$ $1.566,12 \in$ 3 TROMPA EN SIb $1.990,00 \in$ $1.644,63 \in$ 1 OBOE $2.160,00 \in$ $1.785,12 \in$ 3 CORNO INGLÉS $5.395,00 \in$ $4.458,68 \in$ 1 CLARINETE EN SIB $830,00 \in$ $685,95 \in$ 6 CLARINETE EN LA $1.760,00 \in$ $1.454,55 \in$ 1 TROMBÓN BAJO $2.490,00 \in$ $2.057,85 \in$ 1 TROMPETA EN DO $1.480,00 \in$ $1.223,14 \in$ 1 SAXOFÓN SOPRANO $4.490,00 \in$ $3.710,74 \in$ 1 CAMPANÓLOGO DE METAL $3.690,00 \in$ $3.049,59 \in$ 1 MARIMBA DE 5 OCTAVAS $5.385,00 \in$ $4.450,41 \in$ 1 FLAUTA $525,00 \in$ $433,88 \in$ 4 PICCOLO $1.291,00 \in$ $1.066,94 \in$ 1 GUITARRA CLÁSICA $775,00 \in$ $640,50 \in$ 5	TUBA 3/4 EN DO $4.364,00 \in$ $3.606,61 \in$ 1 $4.364,00 \in$ FAGOT $5.670,00 \in$ $4.685,95 \in$ 3 $17.010,00 \in$ TROMPA EN SIb $1.895,00 \in$ $1.566,12 \in$ 3 $5.685,00 \in$ TROMPA EN SIb $1.990,00 \in$ $1.644,63 \in$ 1 $1.990,00 \in$ OBOE $2.160,00 \in$ $1.785,12 \in$ 3 $6.480,00 \in$ CORNO INGLÉS $5.395,00 \in$ $4.458,68 \in$ 1 $5.395,00 \in$ CLARINETE EN Sib $830,00 \in$ $685,95 \in$ 6 $4.980,00 \in$ CLARINETE EN LA $1.760,00 \in$ $1.454,55 \in$ 1 $1.760,00 \in$ TROMBÓN BAJO $2.490,00 \in$ $2.057,85 \in$ 1 $2.490,00 \in$ TROMPETA EN DO $1.480,00 \in$ $1.223,14 \in$ 1 $1.480,00 \in$ SAXOFÓN SOPRANO $4.490,00 \in$ $3.049,59 \in$ 1 $3.690,00 \in$ CAMPANÓLOGO DE METAL $3.690,00 \in$ $3.049,59 \in$ 1 $3.690,00 \in$ MARIMBA DE 5 OCTAVAS $5.385,00 \in$ $4.450,41 \in$ 1 $5.385,00 \in$ FLAUTA $525,00 \in$ $433,88 \in$ 4

TOTAL

264.832,00 € 218.869,42 €



puede ser contrastada accediendo a las iguienne dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dubu 147.acu04.0 1 1 a-061 049279788

Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

ANEXO II

Destino de los lotes:

Lote 1:

- 1 piano de cola: Conservatorio de Música de Murcia.
- 1 piano de cola: Conservatorio de Danza de Murcia.
- 1 piano vertical acústico/digital: Conservatorio de Música de Lorca.

Lote 2:

- 1 piano de cola: Conservatorio Superior de Música.
- 1 piano de cola: Escuela Superior de Arte Dramático.
- 1 piano colín: Conservatorio de Música de Cartagena.

Los Lotes 3 y 4 van destinados al Conservatorio de Música de Caravaca de la Cruz.

DIRECCIONES DE LOS CENTROS DE ENTREGA*:

Conservatorio de Música de Murcia.

C/ Cartagena, (antiguo Cuartel de Artillería), 30002 Murcia.

Conservatorio de Danza de Murcia.

Pza. de los Apóstoles, nº. 2, 30001 Murcia.

Conservatorio Superior de Música.

Calle Alcalde Gaspar de La Peña, 9, (Paseo del Malecón), 30004 Murcia.

Escuela Superior de Arte Dramático.

Pza. de los Apóstoles, s/n, 30001 Murcia.

Conservatorio de Música de Cartagena.

C/ Jorge Juan, s/n. 30204 Cartagena.

Conservatorio de Música de Lorca.

Calle Abad de los Arcos, 2, 30800 Lorca.

Conservatorio de Música "Leandro Martínez Romero"

Calle Madre María Rosa Molas, 3, 30400 Caravaca de la Cruz.

